

RECURSOS NATURALES E INFRAESTRUCTURA

La experiencia legislativa del decenio 2005-2015 en materia de aguas en América Latina

Antonio Embid
Liber Martín



NACIONES UNIDAS

CEPAL

RECURSOS NATURALES E INFRAESTRUCTURA

La experiencia legislativa del decenio 2005-2015 en materia de aguas en América Latina

Antonio Embid
Liber Martín



Este documento fue preparado por Liber Martín, Consultor de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en coautoría con Antonio Embid, bajo la supervisión de Andrei Jouravlev, Oficial de Asuntos Económicos de la Unidad de Recursos Naturales y Energía de la División de Recursos Naturales e Infraestructura de la CEPAL, con la colaboración de Caridad Canales, funcionaria de la misma División.

Los autores agradecen los aportes y comentarios de Jorge Abbate, Marcos Alegre, Eda Alias, María Álvarez, Luis Arce, Ignacio Benavent, Homero Bibiloni, Claudio Boada, Antonio Brailovsky, Carlos Cabrejos, Elvio Cano, Betty Chung, Daniel Collasius, Alexandra Cugler, Fernando Decarli, José Erazzú, Francis Espinoza, Galo Espinoza, Lourdes Gerónimo, José Giraldo, Alberto Girbal, Darío González, Vicente González, Edilberto Guevara, Víctor Guevara, Fernando Juan, Daniel Kovacs, Fernando Larroza, Néstor Lastiri, Terence Lee, Mario León, Alberto Limo, Liliana Macoritto, Matías Muñoz, Leonardo Pastorino, Manuel Paulet, Yolanda Pereira, José Pérez, Mauricio Pinto, Víctor Pochat, Boris Quezada, Efrén Reyes, Miguel Rivarola, Juan Romero, Mario Salomón, Becker Sánchez, Jorge Santa Cruz, Florencia Saulino, Miguel Solanes, Patricia Urteaga, Mario Valls, Ana Vergara, Alejandra Volpedo y Rodrigo Walsh.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la Organización.

Publicación de las Naciones Unidas

ISSN 1680-9017

LC/L.4064

Copyright © Naciones Unidas, septiembre de 2015. Todos los derechos reservados

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

S.15-00777

Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

Índice

Resumen	5
Introducción	7
I. Evolución, reforma y aplicación del derecho de aguas en la región	11
A. El movimiento de reforma de leyes de aguas en la región.....	12
B. Leyes de aguas, ineficacia e informalidad en la región	13
II. Nuevas leyes de aguas	15
A. Venezuela	15
1. Antecedentes.....	15
2. Ley de Aguas de 2007	16
B. Nicaragua.....	18
1. Antecedentes.....	18
2. Ley General de Aguas Nacionales de 2007	20
C. Paraguay	24
1. Antecedentes.....	24
2. Ley de Recursos Hídricos de 2007	24
D. Perú.....	27
1. Antecedentes.....	27
2. Ley de Recursos Hídricos de 2009	29
3. Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua de 2014	32
E. Honduras.....	33
1. Antecedentes.....	33
2. Ley General de Aguas de 2009.....	33
F. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Argentina	36
1. Antecedentes.....	36
2. Ley de Gestión Ambiental de las Aguas de 2010	37
G. Ecuador	39
1. Antecedentes.....	39

2.	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA) de 2014.....	42
III.	Conclusiones	47
A.	Nuevas leyes: síntesis	47
B.	Principales tendencias y nuevas características	48
	Bibliografía	53
	Serie Recursos Naturales e Infraestructura: números publicados	55
	Cuadros	
Cuadro 1	Leyes de aguas en América Latina y el Caribe	10
	Recuadros	
Recuadro 1	El Gran Canal Interoceánico	19
Recuadro 2	El emblemático caso de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)	38

Resumen

El estudio abarca el análisis de las nuevas legislaciones de aguas adoptadas en América Latina durante la década 2005-2015 (Venezuela, Nicaragua, Paraguay, Perú, Honduras, Argentina y Ecuador). Con ese objetivo se revisa la evolución reciente del derecho de aguas, el movimiento de reformas tanto como la consideración de aspectos cruciales de su efectividad en el contexto regional donde se advierte su relativa ineficacia y grandes dificultades para su aplicación por parte de gobiernos. Los estatutos se revisan en su propio contexto constitucional, y conforme el sentido de su estructura pero favoreciendo la comparación entre ellos. Las diferencias son muy notables entre unos y otros al punto que no parecen responder a un patrón común. Sin embargo, las conclusiones constatan algunas tendencias como la constitucionalización de ciertos principios del derecho de aguas, la incorporación de la variable social y ambiental, la publicación de todas las aguas y el incremento de la intervención pública y estatal, la consagración del derecho humano al agua pero no su desarrollo, la intención de racionalizar la gestión a través de autoridades únicas, la especificación de los derechos de comunidades indígenas y campesinas con relación al agua y la consolidación positiva de los principios de administración por cuenca y participación que, aun receptados, carecen todavía de una implementación efectiva. Destacan a su vez, la ausencia de previsiones sobre cambio climático y de mecanismos de reasignación descentralizada. El énfasis final se pone en el problema de la ineficacia al que se encadenan algunas recomendaciones.

Introducción

Tal como el título de este trabajo lo señala, su objeto es la legislación de aguas, dentro del marco territorial de América Latina durante la década 2005-2015. Se trata de estudiar las leyes de aguas aparecidas en un momento temporal y en un lugar. En este sentido, ley de aguas significa hacer referencia a un instrumento normativo regulador de la utilización y protección de un recurso natural. Ese instrumento normativo es el que, tradicionalmente, ha planteado y resuelto las cuestiones relativas a la propiedad (pública y, a veces, con restos de propiedad privada) de las aguas, mediante la utilización de la expresión “dominio público” (hidráulico, hídrico) para las aguas que, entonces, se califican como públicas, expresión que no solo se referiría estrictamente a las aguas (superficiales, subterráneas, continentales) sino igualmente a elementos naturales (álveos, cauces, riberas) o artificiales (obras, infraestructuras hidráulicas) que la ley integra generalmente de diversas formas en el dominio público. Junto a esos bienes, está la regulación de zonas configuradas al servicio de la utilización o protección del bien (servidumbre de uso público, servidumbre de protección, zona de protección hídrica, zona de restricción y similares). También las leyes de aguas plantean cuestiones de gestión, conteniendo la regulación de los instrumentos apropiados para este fin (licencias, derechos, permisos, autorizaciones, concesiones), al espacio territorial idóneo para el manejo (cuenca hidrográfica usualmente, con la inclusión de los acuíferos), y a la participación (de usuarios y raramente de ciudadanos) en dicha gestión.

预览已结束，完整报告链接和二维码如下：

https://www.yunbaogao.cn/report/index/report?reportId=5_873

